

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
GUSTAVO TAMAYO ARANGO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-001550- -00013-0000

Fecha: 2009-02-26 12:41:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03001550
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	- 2267
	Folios	7

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP01/06937
Fecha de Presentación Internacional: 2001-06-18

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capitulo descriptivo: Folios 20 a 51 tal y como fueron presentados.
Folio: 152 modificado
Capitulo reivindicatorio: Folios 52 a 58 tal y como fueron presentados.
Folios 128 a 129 modificados
Figuras. Folio 59
Prioridad: Folio 1 EP 00115272,7 2000-07-14
Respuesta del solicitante: Folios 109 a 126
Nuevo capítulo reivindicatorio: Folio 153
Segunda respuesta del solicitante: Folios 143 a 150

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Lípidos de dieta para mejorar la piel y el pelaje de mascotas.
Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere al uso de una fuente de lípidos de dieta que contienen ácidos grasos antimicrobianos para la preparación de una composición de alimento diseñada para mejorar ó mantener la salud de la piel y/o la calidad del pelaje de las mascotas.

Reivindicaciones 1 a 2
Una composición de alimento para perros

Reivindicaciones 3 a 4
Una composición de alimento para gatos

La solicitud menciona que no hay datos respecto al efecto de la concentración aumentada inducida nutricionalmente de ácidos grasos para una protección aumentada contra el crecimiento de patógenos, es decir, incrementar el nivel de ácidos grasos antimicrobianos en la epidermis ó en la piel por medio de la nutrición. Por lo tanto la presente solicitud plantea el uso de una fuente de lípidos de la dieta para la preparación de una composición de alimento diseñada para mejorar o mantener la salud de la piel ó la calidad del pelaje en una mascota al regular la concentración de ácidos grasos antimicrobianos en la epidermis del animal.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A23K 1/16.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2000-07-14, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5965153	<i>Dietary supplement for preventing or reducing shedding by animals</i>	1999-10-12
D2	US4208429	<i>Coat conditioning method and composition for dogs and cats</i>	1980-06-17
D3	WO9966804	<i>Use of oils having a high lauric acid content as an animal feed</i>	1999-12-29
D4	US4296132	<i>Dog food of improved acceptability</i>	1981-10-20

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente solicitud de patente divulga una composición de alimento para perros caracterizada porque comprende:

58% de maíz, 5.5% de gluten de maíz, 22% de carne de pollo, 10% de una mezcla de ácidos grasos que consiste de 60% de sebo, 25% de acierte de girasol, 15% de aceite de coco y sales, vitaminas y minerales...la cual contiene 0.5% de ácido palmitoleico...en combinación con 0.01% de ácido láurico...

Al igual que una composición de alimento para gatos caracterizada porque comprende:

58% de maíz, 5.5% de gluten de maíz, 22% de carne de pollo, 10% de una mezcla de ácidos grasos que consiste de 40% de sebo de res, 20% de acierte de girasol, 30% de aceite de coco y 10% de lino y sales, vitaminas y minerales...la cual contiene 0.33% de ácido palmitoleico...en combinación con 1.3% de ácido láurico...

Los documentos D1 y D2 presentan composiciones y métodos para mejorar el pelaje de perros y gatos que incluyen ácidos grasos a partir de por ejemplo, aceite de soja (en D1). La aplicación ó el uso de ácidos grasos en el mejoramiento del pelaje de la mascotas ya había sido divulgado en D1 y D2 y más que divulgado, el uso de ácidos grasos en la formulación de alimento para mascotas, resulta ser

una aplicación ampliamente conocida para un versado en la materia, debido a la actividad antimicrobiana de éstos ácidos grasos, descrita desde Bibel 1989, folio 22 de la descripción de la presente solicitud.

Asimismo el documento D3 divulga la combinación de ácido láurico y ácido palmitoleico y además su actividad antimicrobiana.

La diferencia fundamental entre las composiciones de la solicitud en estudio y cada una de las anterioridades citadas anteriormente radica en que ahora se incluye en la parte característica de la composición cada uno de los elementos del alimento. En otras palabras, se cita cada componente mezclado y la proporción específica para obtener los niveles de ácido láurico y palmitoleico deseados. Y ninguna de las anterioridades menciona a detalle su formulación. Sin embargo cada uno de estos alimentos incluye componentes que son los comúnmente utilizados en la fabricación de alimentos concentrados para mascotas y por lo tanto dicha formulación es ampliamente conocida para un técnico medio en la materia.

Por ejemplo el documento D4 divulga una composición alimenticia para perros que incluye los elementos presentados acá como característicos. En general una fuente de carbohidrato, una fuente de proteína, una fuente grasa, sales, vitaminas y minerales, que son los constituyentes básicos de un alimento concentrado para mascotas.

Así las cosas una persona medianamente versada en la materia, combinando las enseñanzas de D1 y D3, D1 y D4, D2 y D3, D2 y D4 ó D3 y D4 podría formular una composición alimenticia para mascotas como lo divulga por ejemplo D4 y además incluir una fuente de ácidos grasos que incluya ácido palmitoleico y ácido láurico como lo divulga por ejemplo D1. Y luego simplemente modificar las proporciones de cada componente para hacer nueva la composición, esperar una actividad antimicrobiana de los ácidos grasos, ya conocida, y en consecuencia un mejoramiento en el pelaje de las mascotas alimentadas con un concentrado así preparado.

En consecuencia las composiciones de la presente solicitud de patente se derivan de manera evidente del estado de la técnica y definitivamente carecen de nivel inventivo.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Tal como se menciona en la descripción esta solicitud hace referencia a una formulación de alimento para mascotas que comprende una fuente de lípidos de dieta, que se seleccionan por su capacidad para regular la composición de lípidos cutáneos y el contenido de ácidos grasos antimicrobianos epidérmicos.

El solicitante limito el alcance de la invención y presento dos composiciones de alimento para mascotas que corresponden a las formulaciones presentadas en los ejemplos 3 y 4 del capítulo descriptivo.

Es por esto que ninguno de los documentos citados afecta la novedad de las composiciones de interés. Sin embargo las composiciones presentadas, incluyen elementos comunes en la técnica (maíz, gluten de maíz, carne de pollo, entre otros) tal como se argumentó anteriormente. Así las cosas, lo único que se esta presentando es una composición que es evidente para un técnico medio en la materia donde se indican proporciones específicas, que no son más que el resultado de una formulación de rutina.

El efecto antimicrobiano de los ácidos grasos ya había sido divulgado y el mejoramiento del pelaje de las mascotas no es más que el resultado inevitable de la ingesta de ese tipo de ácidos grasos.

El documento D3 afecta directamente el nivel inventivo de la composición de la presente solicitud aunque no mencione los problemas de olor en la piel de las mascotas. Pues un técnico medio en la materia sabe que una de las principales causas del mal olor en la piel de las mascotas es debido al crecimiento de bacterias. Y con la aplicación de ácidos grasos (específicamente la combinación láurico-palmitoleico como lo divulga D3) se podría evitar el crecimiento bacteriano, el mal olor y como consecuencia se mejoraría el pelaje de las mascotas.

Por último el solicitante argumenta que hay una “sorprendente determinación de que algunos lípidos de la dieta tienen la capacidad de regular la composición de los lípidos cutáneos y el contenido de ácidos grasos epidérmicos... de tal forma que la fuente de lípidos de la dieta de acuerdo con la presente invención puede mejorar la concentración de los ácidos grasos antimicrobianos... en la epidermis de los animales.”

Sin embargo nuevamente se aclara que la actividad antimicrobiana de los ácidos grasos ya había divulgada en el arte previo y su uso en composiciones alimenticias para animales ya había sido planteado, tal como se muestra en las anterioridades citadas. Por lo tanto las composiciones de la presente invención son solo alternativas evidentes para un técnico medio en la materia, con proporciones específicas y que tienen un efecto técnico ya conocido, la actividad antimicrobiana.

Ahora es importante anotar, que los resultados presentados en el capítulo descriptivo no evidencian un salto cualitativo en la técnica ó un efecto sorprendente. Acá lo único que se esta presentando es el **uso** de una fuente de lípidos de dieta que contienen ácidos grasos antimicrobianos para la preparación de una composición de alimento tal como lo argumento el capítulo descriptivo.

El solicitante tiene razón en argumentar que ninguno de los documentos citados menciona específicamente las composiciones ahora reivindicadas. Sin embargo menciona un sinergismo, que no fue sustentado en el capítulo descriptivo y que no se considera un argumento en favor de la altura inventiva de la composición.

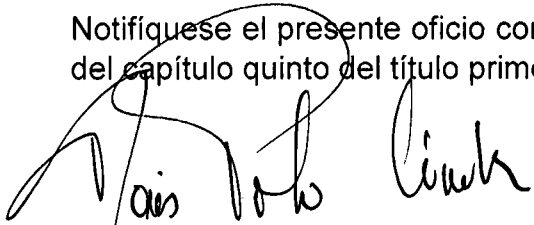
6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5965153	1-4	Nivel Inventivo
D2	US4208429	1-4	Nivel Inventivo
D3	WO9966804	1-4	Nivel Inventivo
D4	US4296132	1-4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)
El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

27 FEB. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 280	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
--------------------------	--